



Adenda al contrato Corredor comitente:

El comitente ha visitado la página web de la Comisión Nacional de Valores, ingresando al link de Autopista de Información Financiera (AIF), tomando conocimiento de la normativa que rige en este tipo de operaciones, sus derechos, obligaciones y el Informe Explicativo sobre el código de protección al inversor, sirviendo el presente contrato de suficiente constancia documentada.

La normativa vigente en la materia es la contenida en la Resol. CNV que se cita como pie de página en el presente contrato y que el Comitente ha consultado en la siguiente dirección [<http://www.cnv.gov.ar/LeyesReg/CNV.htm>], la misma refiere a la protección del público inversor y contiene un procedimiento que garantiza acceso a la información adecuada y veraz con base en el art. 42 de la Constitución Nacional (derecho del consumidor). En cumplimiento de dicha normativa, los clientes conservan la facultad de otorgar por escrito y/o revocar por el mismo medio la presente autorización de carácter general que otorga voluntariamente al Agente para que actúe en su nombre, indicándole también que la ausencia de aquella autorización otorgada hará presumir -salvo prueba en contrario- que las operaciones realizadas no contaron con su consentimiento y que la aceptación sin reservas por parte del comitente de la liquidación correspondiente podrá ser invocada como prueba en contrario a los fines previstos precedentemente.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____